

5.4.0.2. Grupo de Inclusión Social y Control

Bogotá, D. C.

Doctor
CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo
Defensoría del Pueblo
Carrera 9 No. 16 - 21 Código Postal 111321
Bogotá, D. C.

Radicado: 1-2021-092600
Expediente 2047/2021/SITPRES



Radicado: 2-2021-058027

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2021 09:34

Asunto: Aprobación cupo de vigencias futuras Ordinarias
en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento.

Respetado señor Defensor:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 del 26 de mayo de 2005, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, comunico que esta Dirección aprueba un cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección: 25-02		DEFENSORÍA DEL PUEBLO	
Cuenta:	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
Subcuenta	03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
Objeto de Gasto	01	A ÓRGANOS DEL PGN	
Ordinal	007	DEFENSORÍA PÚBLICA (LEY 24 DE 1992)	
Vigencia Fiscal		Recurso	Valor en pesos
2022		Recursos Nación	5.535.178.800

La presente autorización para comprometer vigencias futuras se otorga, hasta el 30 de junio de 2022 para que la entidad pueda suscribir 200 contratos de prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios de Defensoría Pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos, de acuerdo con el detalle de la justificación presentada.

Para lo anterior la entidad allegó los certificados de disponibilidad presupuestal 163821, 163912 y 164021 del 14 de septiembre de 2021 y certificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



Se enfatiza a la Defensoría del Pueblo, que debe dar estricto cumplimiento a las medidas de austeridad del gasto contenidas en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 371 de 2021. De igual manera, debe acatar lo establecido en la Directiva 001 de la Procuraduría General de la Nación relacionada con el uso adecuado de los contratos de prestación de servicios.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Diana Patricia Jiménez / Liliana María Rodríguez
Elaboró: Fernando Prieto

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>
wX8L k2k+ JsTZ WHoR XYty k8qj dHE=